



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
14 JUN 2021  
Recibido..... 11:02  
EXD. N° 43914

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTICULO 1°.** - Derógase el artículo 7° de la Ley 11.888 Programa Provincial de Procreación Responsable.

**ARTÍCULO 2°.** - Defínase a la Ley 11.888 como "Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva".

**ARTÍCULO 3°.** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**María Laura Corgniali**

Diputada Provincial

**Nicolas Aimar**  
Diputado provincial

**Lorena Ulieldin**  
Diputada provincial

**Pablo Pinotti**  
Diputado provincial

**Clara García**  
Diputada provincial

**Lionella Cattalini**  
Diputada provincial

**Rosana Bellatti**  
Diputada provincial

**Claudia Balagué**  
Diputada provincial

**Esteban Lenci**  
Diputado provincial

**José Garibay**  
Diputada provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

El objetivo del presente proyecto es derogar el siguiente texto de la ley provincial N° 11.888, sancionada en mayo de 2001: "ARTICULO 7°: Cuando el servicio sea



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

prestado a menores se propiciará y favorecerá la participación de los padres, tutores o quienes es ten a cargo de sus cuidados cuando a juicio de las profesionales o agentes intervinientes sea considerado conveniente. En caso de las declarados incapaces, la intervención del representante legal será requisito imprescindible."

El Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación sancionado por Ley Nacional N°. 26.994 establece expresamente en su artículo 26 que los menores de edad que evidencien la madurez suficiente podrán por sí mismos ejercer sus derechos y los actos que por ordenamiento jurídico le son permitidos, en lo que a tratamientos de salud no invasivos ni especialmente riesgosos refiere.

Asimismo, indica que los adolescentes de entre trece y dieciséis años de edad ya cuentan con la aptitud para decidir por sí respecto de dichos tratamientos.

En el mismo sentido, también este marco jurídico establece que, a partir de los dieciséis años de edad, se consideran adultos para las decisiones atinentes al cuidado de su propio cuerpo. Esto no es otra cosa que otorgar la mayor autonomía posible a un sector de la población en cuanto a decidir sobre su salud y sobre la intervención en su cuerpo, brindándoles la posibilidad de regirse a sí mismos sobre un tema personal como es la salud sexual y reproductiva.

La ley N° 11.888 creó a nivel provincial el "Programa Provincial de Procreación Responsable", siendo concebido inicialmente como una herramienta concreta para garantizar desde el Estado la igualdad de oportunidades en el acceso a los derechos a la salud sexual y reproductiva para todos los varones y mujeres, y en cada localidad de nuestra provincia.

En el momento en que se redactó el artículo 7° de la mencionada ley, se legisló para que cuando el servicio sea prestado a menores, este quede supeditado a la participación de los padres, tutores o quienes estén a cargo de sus cuidados, todo ello al arbitrio de los profesionales o agentes intervinientes. Luego de 20 años de vigencia, esta situación es en realidad un condicionamiento y una traba para la libre afluencia y acceso de los y las jóvenes menores de edad a los servicios públicos de salud sexual y reproductiva.



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En este sentido, y en función de la ampliación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en materia de salud reproductiva en el marco del Nuevo Código Civil y Comercial, es que ponemos a consideración de nuestros pares el presente proyecto de ley.

**María Laura Corgniali**

Diputada Provincial

**Nicolas Aimar**

Diputado provincial

**Lorena Ulieldin**

Diputada provincial

**Pablo Pinotti**

Diputado provincial

**Clara García**

Diputada provincial

**Lionella Cattalini**

Diputada provincial

**Rosana Bellatti**

Diputada provincial

**Claudia Balagué**

Diputada provincial

**Esteban Lenci**

Diputado provincial

**José Garibay**

Diputada provincial